



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a 14-catorce de julio del 2022-dos mil veintidós.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 024/2022, formado con motivo del informe rendido por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, donde se remite a este Comité a fin de emitir la Resolución correspondiente dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información registrada con el número de folio 191114822000089, presentada ante el Municipio de Juárez, Nuevo León.

RESULTANDO

I.-Que en fecha 07-siete de julio del 2022-dos mil veintidós, la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, notifica vía electrónica a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información, registrada con el número de folio 191114822000089, se ordena se dé cumplimiento a lo solicitado por el particular, conforme a lo siguiente:

“puesto y horario que tiene el ciudadano Luis Carlos López Ortiz”.

II.- Que en fecha 07-siete de julio del 2022-dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Dirección de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, en donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información registrada con el número de folio 191114822000089, interpuesto en contra de Municipio de Juárez Nuevo León, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León.

III.- Que en fecha 07-siete de julio del 2022-dos mil veintidós, se admitió a trámite el informe rendido por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 024/2022, fijándose las 12:00-doce horas, del día 14-catorce de julio, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tornado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Rendición de Cuentas y Acceso a la información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 1,2,4,56,57, fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la inexistencia solicitada, respecto a la solicitud de información registrada con el número con el número de folio 191114822000089.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez Nuevo León, informó lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que, de conformidad con el informe rendido, por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio número CM-UT/0172/2022, de fecha 07-siete de julio del 2022-dos mil veintidós, en donde informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, comunica que no se cuentan con registro sobre la información solicitada respecto a lo siguiente: **puesto y horario que tiene el ciudadano Luis Carlos López Ortiz**, ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida,



empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de esa dependencia administrativa, según se desprende del Acta Circunstanciada de Búsqueda de la Información solicitada, misma que indica lo siguiente:

Que siendo las 8:00 horas del día 11-once de julio de 2022-dos mil veintidós a las 8:05 horas, acudo a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, **de manera electrónica** en el área de nóminas y **de forma física** en el área de Archivo de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en la Calle General Ignacio Zaragoza número 403, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, iniciando la búsqueda que contenga lo siguiente: **“Que puesto y horario tiene el ciudadano Luis Carlos López Ortiz”**. procediendo la búsqueda de manera digital dirigiéndome a la entrada principal de la oficina de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León a la sala de espera, de ahí al escritorio que se ubica pasando la oficina de nóminas del lado izquierdo de la entrada a la oficina de la Directora Yazbeth Díaz Leal, comenzando el día 11-once de julio de 2022-dos mil veintidós a las 8:05 horas, me dirigí a la computadora registrada por la Dirección de Patrimonio con número de **Folio 11-0181** contratos o convenios públicos avalados por el Municipio para instalar las pantallas electrónicas panorámicas en el período señalado, en los archivos de esta Dirección. No encontrando información que contenga en este archivo electrónico de la base de datos de nombre Compaq Nóminas y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en este equipo de cómputo de esta Dirección, terminando la búsqueda a las 09:50 horas. Acto seguido siendo las 10:00 (diez) horas me constituí al área de archivo de esta Dirección de Recursos Humanos la cual se ubica en pasillo directo de la entrada principal al fondo a la izquierda hay una puerta con la leyenda “archivo Recursos Humanos”, a efecto de continuar con la presente búsqueda de manera física en los Archivos de esta Dirección, Por lo que, a fin de continuar con la presente búsqueda de manera física en los archivos físicos de esta Dirección, ya constituido en el domicilio ubicado en el párrafo anterior situados en esta oficina, al fondo llenando el espacio de dos paredes, dirigiéndome a los estantes metálicos con tabloncillos que son utilizados para el resguardo de los expedientes de los empleados municipales, comenzando a las 10:05 horas, se buscó en el primer nivel del estante que contiene los expedientes, finalizando la búsqueda de dicha información a las 10:55 horas, En ese sentido y terminando la búsqueda a las 17:00 horas, no se encontró expediente laboral a nombre de Luis Carlos López Ortiz, es decir, no ha sido dado de alta como empleado municipal por lo tanto no ha laborado ni labora en esta administración municipal, por lo que se informa que **NO** se encontró expediente que contenga documento y/o registro físico y/o digital, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Atento a lo anterior, y después de que la Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida por el particular ello en virtud de que, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos y no haberse localizado la misma por no haberse generado dentro de la presente Administración, es en este sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Para robustecer lo anterior, se trae a la vista los siguientes criterios emitidos por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.oro.mx/Pages/default.aspx>

“Criterio 10/2004



INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos

46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifestó tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto ya realización, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. “

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información, solicitada por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León.

Segundo. - Se confirma la determinación de inexistencia de la información por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que, dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la inexistencia de la información solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado respecto al solicitud de información de fecha 07-siete de julio del 2022-dos mil veintidós, registrado con el número de folio 191114822000089 remitido por la Unidad de Transparencia a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información puesto y horario que tiene el ciudadano Luis Carlos López Ortiz, donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información de fecha 07-siete de julio del 2022-dos mil veintidós, registrado con el número de folio 191114822000089. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 14-catorce de julio del 2022-dos mil veintidós, aprobada por mayoría votos dentro del Acta Número 024/2022.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.



Administración
2021 – 2024

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. el C. José Ramón Elizondo Hernández, Coordinador de Contraloría Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. -

C. José Ramón Elizondo Hernández
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León